

Oficialía Mayor Ciudad de México a 15 de abril del 2019

## CIRCULAR

Titulares de los Sistemas Estatales y Municipales del DIF Presente

Por este conducto se hace de conocimiento que este Sistema Nacional DIF transferirá jeringas de 3 y 5 ml. y detergente en polvo a 250 Sistemas Municipales del DIF de alto y muy alto grado de marginación para apoyo en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional DIF, con base en el siguiente mecanismo:

- 1. El SNDIF conformará 240 paquetes con 1,593 jeringas en presentación de 3 ml., 792 jeringas en presentación de 5 ml., y 343 kg. de detergente en polvo.
- 2. La transferencia se hará solo a Sistemas Municipales del DIF de alto y muy alto grado de marginación.
- 3. No podrán ser beneficiados los Sistemas Municipales DIF de los Estados en los que se llevarán a cabo procesos electorales en el presente año.
- 4. La definición de los Sistemas Municipales DIF que serán beneficiados, se realizará por orden de prelación conforme se reciban solicitudes por correo electrónico y físicamente en la Dirección General de Enlace Interinstitucional en las oficinas del Sistema Nacional DIF, (ubicadas en Av. Emiliano Zapata N°. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, Ier. piso), hasta alcanzar la cantidad de 250 solicitudes.
- 5. Los Sistemas Municipales del DIF interesados deberán:
  - a. Proporcionar datos de contacto (teléfono, correo, etc).
  - b. Enviar un oficio de solicitud de los artículos antes descritos (solo un paquete por Municipio), al siguiente correo electrónico: <u>dirección.enlace@dif.gob.mx</u>, o entregar físicamente en las oficinas del Sistema Nacional DIF en la Dirección General de Enlace Interinstitucional (ler. piso).
  - c. Esperar la confirmación positiva por parte del Sistema Nacional DIF, vía correo electrónico o telefónica.
  - d. Contar con el vehículo (con capacidad de espacio suficiente para los artículos) y cubrir los costos del traslado de los artículos.
  - e. Acudir a recibir los artículos al almacén del Sistema Nacional DIF ubicado en calle República esq. Xochicalco s/n (a espaldas del Sistema Nacional DIF), Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, a partir del siguiente día en que se reciba la confirmación vía correo electrónico o telefónica, y máximo 7 días después de la confirmación de la transferencia, ya sea de manera individual o con apoyo de los Sistemas Estatales DIF.

Una vez recibida la confirmación:

f. Presentar los siguientes documentos:







- i. Oficio (original) de la solicitud enviada por correo, firmada por el Titular del Sistema Municipal, anexando copia de identificación oficial, dirigida a la Titular del Sistema Nacional DIF, María del Rocío García Pérez (se anexa ejemplo),
- ii. Oficio (original) de comisión para recepción de los artículos, firmado por el o la Titular del Sistema Municipal del DIF (se anexa ejemplo).
- iii. Identificación oficial de la persona comisionada para recibir los artículos (copia),
- iv. Comprobante de domicilio del Sistema Municipal DIF (copia),
- v. Carta de agradecimiento dirigida a la Titular del Sistema Nacional DIF, María del Rocío García Pérez (se anexa ejemplo),
- vi. La persona comisionada para recibir los artículos deberá firmar el acta de entrega recepción.
- g. Enviar por paquetería al Sistema Nacional DIF, en un lapso máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha en que se reciban los artículos, documento original de informe sobre el destino de los artículos (firmado por el titular del Sistema Municipal DIF que presentó la solicitud) incluyendo actas de entrega recepción y anexo fotográfico. Este informe deberá ser entregado en la Dirección General de Enlace Interinstitucional (ler. piso de Av. Emiliano Zapata N°. 340, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México).

## IMPORTANTE:

Los bienes transferidos no podrán utilizarse para fines distintos al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional DIF, deberán ser ajenos a cualquier partido político o intereses particulares, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos.

No omito mencionar que deberán abstenerse de aplicar cualquier tipo de cuota de recuperación y usar los bienes solo en territorio nacional, verificando que estos se distribuyan oportunamente y en estado de conservación al que le sean entregados, por lo cual se obliga a entregar un informe sobre el destino de los artículos a más tardar en 10 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciban los artículos.

Ante la no entrega u observancia de las disposiciones antes mencionadas, se pueden derivar consecuencias jurídicas desfavorables para la Institución, por lo que solicita apegarse a lo que establece esta Circular y cumplir en tiempo y forma con la información requerida.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

A t e n t a m e n t e La Oficial Mayor del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Lilia Lucía Aguilar Cortés

C.c.p. María del Rocío García Pérez .- Titular del Sistema Nacional DIF Mariana Perla Rojas Martínez .- Directora General de Enlace Interinstitucional

